PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expósitos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

| Un mes | 1 peseta | |
|----------------|-------------------|-----|
| Tres id | STORY STORY STORY | 1 |
| Seis id | 1962 balla | |
| Un año | | 550 |
| Charles Parise | | |

longore of a and for and leaster

ly parece neriencen alacc

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenisima Señora Princesa de Astúrias, y las Serenisimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.

Habiéndose concedido por Real orden de 24 de Noviembre último la extradicion de la súbdita rusa Efimia Tchnpsky, cuyas señas conocidas se expresan a continuacion, acusada del delito de robo especificado en el párrafo 6.º del art. 2.º del convenio vigente con Rusia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer adopte V. S. las medidas necesarias para su busca, captura y entrega á las Autoridades de su pais.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo à V.S. para los efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1879.-El Subsecretario, Francisco Villalva.

Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

Senus personales.

Edad 30 años, estatura regular, pelo rubio claro.

Señas particulares.

Es delgada, y en una de las manos tiene cicatrices, efecto de quemaduras.

Habiéndose concedido por Real orden de 24 de Noviembre último la extradicion del súbdito ruso Yvan Tchepsky, cuyas señas conocidas se expresan à continuacion, acusado del delito de robo, especificado en el párrafo 6.º del art. 2.º del convenio vigente con Rusia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha ser-vido disponer adopte V. S. las medidas necesarias para su busca, captura y entrega á las Autoridades de su país.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo à V. S. para los efectos indicados. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1879.-El Subsecretario, Francisco Villalva.

Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

Señas personales.

Edad 50 años, estatura regular, pelo castaño canoso, barba poca, bigote rojo, color moreno, complexion delicada.

Señas particulares.

No habla con claridad, tiene una pequeña joroba en la espalda del lado derecho, anda sacando el pié derecho y parece que cojea, tiene estropeado el dedo indice de la mano izquierda, y tiene torcido el miñique de la derecha.

Habiéndose concedido por Real orden de 24 de Noviembre último la extradicion del súbdito ruso Teodoro Yourkousky, cuyas señas conocidas se expresan á continuacion, acusado del delito de robo, especificado en el párrafo 6.º del art. 2.º del convenio vigente con Rusia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dispoder adopte V. S. las medidas necesatone tienest Fortios, han satisfectio a la Continue rias para su busca, captura y entrega á las Autori-

dades de su pais.

De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1879.—El Subsecretario, Francisco Villalva.

Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

Señas personales.

Edad 30 años, estatura regular, color bronceado, nariz recta y larga, ojos expresivos.

Señas particulares.

Complexion robusta, se peina con el pelo echado atras, usa patillas á la española, tiene carácter vivo y parece pertenecer á la clase instruida.

Habiéndose concedido por Real órden de 24 de Noviembre último la extradicion de la súbdita rusa Nilka, cuyas señas conocidas se expresan á continuacion, acusada del delito de robo especificado en el párrafo 6.º del art. 2.º del convenio vigente con Rusia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer adopte V. S. las medidas necesarias para su busca, captura y entrega á las Autoridades de su país.

De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1879.—El Subsecretario,

Francisco Villalva.

Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

Señas personales.

Edad 16 años, estatura baja, pelo rubio claro, color sonrosado, nariz pequeña y remangada, ojos azules, cejas prominentes.

Señas particulares
Esta jóven es de complexion fuerte.

Habiéndose concedido por Real órden de 24 de Noviembre último la extradicion del súbdito ruso Mischka, cuyas señas conocidas se expresan á continuacion, acusado del delito de robo especificado en el párrafo 6.º del art. 2.º del convenio vigente con Rusia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer adopte V. S. las medidas necesarias para su busca, captura y entrega á las Autoridades de su país.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo à V. S. para los efectos indicados. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1879.—El Subsecretario,

Francisco Villalva.

Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

Señas personales.

Edad 28 años, estatura alta, bigote poco.

SECCION SEGUNDA.

COMISION PERMANENTE DE POSITOS

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

CIRCULAR.

La mayor parte de los pueblos de esta provincia que tienen Pósitos, han satisfecho á la Comision el

importe del contingente que les corresponde por el movimiento que han tenido sus existencias en los años económicos de 1877-78 y 1878-79: quedan, sin embargo algunos, aunque pocos, que, á pesar de las repetidas ordenes y circulares que se les tienen dirigidas, demuestran una apatía en el pago de tan sagradas obligaciones, por demás censurable, tanto mas, cuanto que el referido contingente sabido es que sale de los fondos de los respectivos establecimientos, pasándolo en cuentas una vez justificado en debida forma: dispuesto como estoy á que por nada ni por nadie se trate de evadir el cumplimiento de la ley ni el de las órdenes emanadas de este Gobierno de provincia, he dispuesto publicar la presente circular, previniendo à los Sres. Alcaldes que se encuentren en descubierto de cualquiera de los citados años de 1877-78 y 1878-79, ingresen sin más demora en la Depositaria provincial las cantidades que à cada uno le corresponda, en la inteligencia que haré uso de las facultades que me confiere el art. 3.º de la ley de 26 de Junio de 1877 contra aquellos que no lo verificasen en el plazo de quinto dia.

Igualmente prevengo á los Sres. Alcaldes, Depositarios y Secretarios, formen y remitan á esta
Comision las cuentas de sus respectivos Pósitos para su exámen, segun se les tiene prevenido, teniendo presente que si en el improrogable plazo de
quince dias no hubiesen cumplido con este servicio, me veré en el sensible, pero imprescindible
caso, de nombrar delegados especiales para su formacion, por cuenta de los responsables á su rendi-

cion.

Guadalajara 12 de Enero de 1880.—El Gobernador Presidente, Antonio Senarega.—P. A. de la C.— El Ingeniero Secretario, Ricardo Algarra.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE ADMINISTRACION.-PROPIEDADES.

El Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública, con fecha 31 de Di-

cimbre último, me dice lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública, con fecha 17 de Noviembre último, ha trasladado á este Departamento la Real orden que sigue: El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 8 de Octubre último, la siguiente Real orden: Ilmo. Sr. He dado cuenta a S. M. el Rey (q. D. g.) del expediente instruido en esa Direccion general à instancia del Conde de Darmus, Marqués de Villel, sobre indemnizacion de los diezmos que su casa percibia en Algar, provincia de Guadalajara. En su vista, y resultando que la casa reclamante acudió en 1842 á la Junta calificadora de títulos de participes legos, haciendo valer su derecho de perceptora y justificándolo en una forma que no se encuentra determinada, pero que se deduce lo fué por medios supletorios:

Resultando que instruido el oportuno expediente fué este remitido por la expresada Junta en 1853 al gobernador de Guadalajara para la práctica de las diligencias prevenidas en las disposiciones, sufriendo extravío en las oficinas del Gobierno ó en

las de la Administracion económica:

Resultando que á consecuencia de ello, por

acuerdo de esa Junta de 13 de Diciembre de 1870, se concedió al partícipe el plazo de seis meses para que justificase de nuevo su derecho, presentando aquel à falta de los títulos originarios de propiedad, que fueron incendiados en 1808 por las tropas francesas segun en legal forma se acredita, una informacion testifical recibida con intervencion del representante de la Hacienda, en la que se hace constar que la casa reclamante ha venido desde tiempo inmemorial y sin fama en contrario, en posesion de percibir las tercias decimales de Algar, hasta la época de la supresion del impuesto; rectificando el Alcalde y Cura parroco con la exactitud de ello en vista de los libros de tazmias y otros documentos que se custodian en sus respectivos archivos, asegurando asimismo que no habia ejercido acto alguno que demostrará tener el señorio jurisdiccional de Algar:

Resultando que el Contador de rentas decimales de la Diócesis de Sigüenza certifica con referencia à documentos que obran en su poder, las partidas en especie que habian correspondido á la casa reclamante, cada uno de los años desde 1827 al 1836, y que percibia los diezmos al tiempo de su extin-

cion:

Resultando que esa Junta, de conformidad con el Consejo de Letrados, Fiscal y Jefe del Departamento de liquidacion de esas oficinas, acordó en 17 de Mayo último elevar el expediente à este Ministerio en consulta del reconocimiento del derecho de indemnizacion pretendido por el Conde de Darmus:

Considerando que la reclamacion del derecho se

hizo en tiempo habil:

Considerando que en vista de las informaciones presentadas puede afirmarse que se ha justificado en la forma que determinan las Leyes de Partida, la posesion inmemorial hasta que el impuesto fué suprimido, hechos que aparecen comprobados con lo dicho por el Contador diocesano, Alcalde y Cura párroco, con vista de los documentos que se con-

servan en sus respectivos archivos:

Considerando que del estudio de todo lo actuado en este expediente no aparece dato alguno que induzca á que pueda establecerse con exito la demanda de reversion; S. M. el Rey, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, se ha servido resolver que procede declarar que el Conde de Darmus, Marques de Villel, tiene derecho à ser indemnizado de las tercias decimales que su casa percibia en el pueblo de Algar, provincia de Guadalajara, à reserva de bajar en el expediente de liquidacion, las cargas benéficas eclesiásticas ó de instruccion pública à que dichas tercias puedan resultar afectas.

De Real orden lo digo à V. I. con devolucion del expediente original, para su conocimiento y efectos que correspondan. Lo que por acuerdo de la Junta traslado à V. S. con remision del expediente de que se hace mencion, à los efectos procedentes en ese

Departamento de su cargo.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en la Instruccion de 8 de Diciembre de 1869, sobre caducidad de crédito.

Guadalajara 9 de Enero de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, José María O'Mullony.

SECCION DE ADMINISTRACION.—CONTRIBUCIONES.

Circular.

Por Real orden fecha 12 de Diciembre último,

comunicada á esta Administracion económica por la Direccion general de Contribuciones en 26 del mismo, se modifican los actuales epigrafes de la tarifa 1.ª clase 5.ª núm. 32, y clase 7.ª núm. 15, en la

forma siguiente:

«Vendedores al por menor de carnes frescas que adquieren en vivo las reses por su cuenta para matarlas y expenderlas en la forma indicada.-Tablajeros, cortantes ó carniceros que expenden de su cuenta ó por la de los tratantes, carnes frescas, al por menor, en tiendas, puestos ó tablas.—Si estos industriales matan de su cuenta las reses que despachan al por menor en sus tiendas, contribuirán por separado con la cuota señalada al número 32 de

la clase 5. a»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, á fin de que los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos de la provincia tengan en cuenta las modificaciones introducidas que tienden à esclarecer debidamente las industrias de vendedores de carnes al por menor y la de los tablajeros ó carniceros, esperando que en cumplimiento á la citada Real disposicion, produzcan en las matriculas las alteraciones que consideren procedentes con arreglo à la nueva clasificacion.

Guadalajara 8 de Enero de 1880.-El Jefe eco-

nómico, José María O'Mullony.

SECCION DE ADMINISTRACION.-CONTRIBUCIONES.

Circular.

Por Real orden fecha 6 de Octubre de 1879, comunicada á esta Administracion económica por la Direccion general de Contribuciones en 21 de dicho mes, se dispone que la cuota impuesta á los tratantes de azufre comprendida en el epigrafe núm. 80 de la tarifa 2.ª del Reglamento de 20 de Mayo de 1873 para la Administracion y cobranza de la contribucion industrial, se satisfaga integramente sea cualquiera la época del año en que se ejerza la industria.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, à fin de que los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia cumplan y hagan cumplir exactamente lo dispuesto en dicha superior disposicion.

Guadalajara 9 de Enero de 1880.—El Jefe econó-

mico, José María O'Mullony.

SECCION DE ADMINISTRACION.—CONTRIBUCIONES.

Circular.

La Direccion general de Contribuciones en 9 de Diciembre último traslada á esta Administracion económica la Real orden fecha 18 de Noviembre anterior, disponiendo se adicione á la tarifa 2.ª del Reglamento de 20 de Mayo de 1873 para la administracion y cobranza de la contribucion industrial el

epigrafe siguiente:

«Agencias ó casas de Comision que, sin hallarse dedicadas á promover ó activar negocios en las oficinas ó tribunales, se ocupan en facilitar noticias y datos al público sobre asuntos ó negocios privados que no sean de los ya especialmente previstos en esta tarifa, pagarán en Madrid 200 pesetas. En las demás poblaciones que excedan de 40.000 almas 150. En las de 20.000 á 40.000, 100. Y en las demás poblaciones 50.»

Lo que se publica en el Boletin oscial para conocimiento de los Alcaldes y Secretarios de los pueblos de la provincia, esperando que cumplirán y harán cumplir cuanto en dicha superior disposicion se previene.

Guadalajara 9 de Enero de 1880.—El Jefe econó-

mico, José María O'Mullony.

SECCION CUARTA.

PRÓVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCÍA de Brihuega.

Don Salvador Sanchez y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que puedan ser parientes de un cadaver desconocido que en el dia 31 de Diciembre último fué hallado en el término del pueblo de Balconete y sitio llamado Bodegon de los Pobres, y cuya muerte se presume fuera ocasionada à consecuencia del frio y falta de alimento, ignorándose su procedencia é identidad, y sobre cuyo hecho instruyo las oportunas diligencias, expresándose á continuacion las señas personales de dicho cadáver y ropas de su poner y halladas junto á él, á fin de que los que se crean parientes suyos comparezcan en este Juzgado en el término de diez dias, à contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la Gaceta oficial del Gobierno, a prestar declaracion en dicha causa y ofrecersela por si quieren mostrarse parte en ella, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega à 8 de Enero de 1880.—Salvador Sanchez.—P. M. de S. S.—Bernardo de Diego

y Cerro.

Señas del cadaver y ropas.

Dos pares de pantalones, unos cortos y otros de paño pardo, con muchos agujeros; camisa, chaleco y chaqueta en igual forma; un zapato puesto y otro quitado; un cinto con un pañuelo de bolsillo; edad como de 72 años, pelo largo y canoso, cejas idem, barba larga, recia y canosa; ojos azules, nariz chata y curva, boca regular, estatura algo más de metro y medio. A su lado se halló un atado con una tela de enjerga y una arpillera que contenia dos camisas, unos pindajos y una interior, unos pantalones color alagartado, y una manta blanca en muy mal uso, un talego blanco, un sombrero viejo, un zapato, un palo y una caja de cerillas vacía. Sin que se le hallara papel ni cédula personal alguna.

Así resulta de las diligencias de su razon.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Sigüenza.

Don Luis del Campo, Juez de primera instancia de

la ciudad de Sigüenza y su partido.

Hace saber: Que por fallecimiento de Juan Segovia Casero, en 5 del corriente, se halla vacante en este Juzgado la plaza de Alguacil, que en el mismo desempeñaba, y para que los que aspiren á cubrirla presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten sus servicios, en el término de quince dias, á contar desde la última insercion en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, se expiden los anuncies correspondientes, en la inteligencia de que han de ser preferidos los

que hayan servido en el ejército, y no hallándose imposibilitado para desempeñar dicha plaza y siempre que reunan las circunstancias exigidas en el art. 570 de la Ley orgánica del poder judicial.

Dado y sellado con el del Juzgado de primera instancia de Sigüenza á 8 de Enero de 1880.—Luis del Campo.—El Secretario, Leoncio Pascual Vela.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Priego.

Don Gabriel Perez Gascan, Juez de primera instan-

cia de esta villa y su partido.

Por el presente, primer edicto, se cita, llama y emplaza á Juan Asenjo del Amo (a) El Rubio, natural de El Recuenco, que ha residido últimamente en Escamilla, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la Gaceta de Madrid, se presente ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de dinero; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Priego à 7 de Enero de 1880.—Gabriel

Perez.-P. M. de S. S.-Tomás Priego.

BATALLON CAZADORES DE ESTELLA, NÚM. 14.

EDICTO.

D. Luis Cebrian y Offman, Teniente del Batallon

Cazadores de Estella, núm. 14.

Habiéndose ausentado de este batallon, el soldado de la tercera compañía de dicho batallon, Pedro García Rovisco, á quien estoy sumariando por este delito, y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion de este batallon que se halla en el cuartel de San Telmo de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de diez dias á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y en el caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

San Sebastian 30 de Diciembre de 1879.—Luis

Cebrian Offman.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION DEL CENSO ELECTORAL PARA DIPUTADOS A CÓRTES.

DISTRITO ELECTORAL DE SIGÜENZA.

COPIA de las anotaciones hechas en el censo electoral, de las altas y bajas ocurridas en todo este año en las listas electorales de este Distrito, publicadas definitivamente en 16 de Febrero último.

Seccion de Sigüenza.

Arroyo, D. Eusebio, contribuyente Bartolomé Losa, D. José, idem.

trito electoral.

Ciruelos Estéban, D. Victoriano idem. Gordo Andrés, D. Bernabé, idem. Olmeda Algora, D. Eusebio, idem. Relaño Pareja, D. Gerónimo, idem. Sancho Muñoz, D. Dámaso, idem. Bernal Roman, D. Manuel, Médico. Arroyo, D. Celestino, Maestro superior. Gamboa Ortiz, D. José, retirado. Potenciano Hijosa, D. Tiburcio, idem. Olmedillas Beranillas, D. Silverio, Abogado. Relaño Benito, D. Eleuterio, Farmacéutico. Sanz Ortega, D. Raimundo, Coadjutor de la parroquia de Santa María.

Vena Vicente, D. José, Veterinario.

Bajas.

dubenus.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Cuadrado, D. Paulino, contribuyente. Lopez Villaverde, D. Juan, idem. Vela Pareja, D. Pascual, idem. Gutierrez Ureta, D. Eugenio, idem. Villar, D. Francisco, Beneficiado.

Gutierrez Pascual, D. Francisco, Parroco del agregado Barbatona.

Por haber trasladado su domicilio fuera de este

Distrito electoral.

Gutierrez, D. Santos, contribuyente. Gomez Salazar, Ilmo. Sr. D. Francisco, Prelado. Rico y Gil, D. Calixto, Canónigo. Muñoz Vicente, D. Ramon, Maestro.

Seccion de Olmedillas.

Olmedillas.

Archilla Alonso, D. Higinio, contribuyente. Elvira Rello, D. Inocencio, idem. Perez García, D. Benito, idem. Pardillo Ortega, D. Mariano, idem. Pardillo Perez, D. Ramon, idem. Ruiz Garrido, D. Marcelino, idem. Utande Alonso, D. Francisco, idem. Milla Plaza, D. Nicolás, cura párroco. Vazquez de Mingo, D. Francisco, contribuyente Bajas.

Por fallecimiento con arreglo al Registro civil. Ninguna.

Por no pagar la cuota. Castaño Alonso, D. Manuel. Fraile Lorenzo Márcos, D. Juan. Navalpotro Perez, D. Agapito. Ortega Garrido, D. Valentin. Remacha Alcolea, D. Vicente.

Alboreca.

Altas. offile (1. 1076)

Casado de Casa, D. José, contribuyente. Lafuente Mayor, D. Telesforo, idem. Mayor Asensio, D. Manuel, idem.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil. trito electoral

Ninguna.

Por traslacion de su domilio fuera de este Distrito electoral.

Ninguna. Por no pagar la cuota. Santa María, Expósito, D. Juan. Alcuneza y Mojares.

Altas.

Cabrera Lafuente, D. Sotero, contribuyente.

Larriba Ortega, D. Ramon, idem. Lázaro Guajardo, D. Venancio, idem. Perdices Yubero, D. Victor, idem. Pascual Asensio, D. Romualdo, idem. Vela Ortega, D. Romualdo, idem.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Guajardo Vela, D. Julian.

Por traslacion de su domicilio fuera de este Distrito electoral.

Ninguna.

Por no pagar la cuota. Cuaresma Yubero, D. Ruperto. Lazaro Guajardo, D. Inocente. Martin Puente, D. Policarpo. Pascual Peña, D. Francisco.

Horna.

Altas.

Sanz García, D. Arcadio, Cirujano.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Fernandez García, D. José. Dada observe Plaza Viña, D. Miguel.

Por traslacion de su domicilio fuera de este Distrito electoral.

Ortega Joura, Languna Ninguna.

Por no pagar la cuota.

Barrionuevo Casas, D. Félix. Barrionuevo, D. Mauuel. García Rio, D. Manuel. García Gutierrez, D. Máximino. García Rillo, D. Pedro. Garcia Viña, D. Pedro. Garcia Gutierrez, D. Vicente.

Seccion de Riosalido.

Riosalido y Bujalcayado.

Altas.

Alvaro García, D. Hilario, contribuyente. García Ranz, D. Pedro, idem. Hernando Catalina, D. Demetrio, idem.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Ranz Delgado, D. Isidoro, contribuyente.

Por no pagar la cuota. Garbajosa Albaro, D. Timoteo.

Carabias y Cirueches.

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Vazquez Lopez, D. Julian, contribuyente.

Por traslacion de domicilio fuera de este Distrito electoral.

> Ninguna. Palazuelos. Bel al sionsi

No hay altas ni bajas. Pozancos, Ures y Matas.

Altas.

Gonzalo Lopez, D. Luis, contribuyente. Juanas Hidalgo, D. Domingo, idem. Rovisco Lopez, D. Gumersindo, idem. Terrer Lafuente, D. Benito, idem.

Bajas. (magni) stirre

Por fallecimiento, con referencia al Registro seedines Vabore D. Victor, in civil.

ohteNinguna..oratosz. lauozafi

Por traslacion de su domicilio fuera de este Distrito electoral.

Ninguna,

Torrevaldealmendras y agregado.

. Altas. (L. Blo V. obribinio

- aid eise ob stoni ollo Ninguna. b noinsleard to t

trito electoral.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro

civil. Vazquez y Vazquez, D. Lorenzo, contribuyente. Por traslacion de su domicilio fuera de este Distrito electoral.

Rodrigo Yubero, D. Juan Francisco.

Seccion de Imon.

Consider D. A. nom. Circian o.

Altas.

Cabrera Revestido, D. Cesareo, contribuyente. Fuente Moreno, D. Gregorio, idem. Guisado Abad, D. Manuel, idem. Chércoles Barbero, D. Raimundo, idem. Hernando Estéban, D. Fermin, idem. Mochales Andrés, D. Santos, idem. Ortega Jodra, D. Rafael, idem. Tova Salazar, D. Juan, idem. Sanz, D. Narciso, cura parroco. Tello, D. Pedro, coadjutor.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

il. Lúcio Barahona, D. Sebastian.

Marina, D. Angel.

Por traslacion de residencia.

Estéban Fuente, D. Manuel. Garcia, D. Victor.

Olmeda de Jadraque.

Alvaro Garcia, 1) . astlA o contribuyente.

Dolado Castaño, D. Isidro. Garbajosa Lopez, D. Benito.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Mingo Ruiz, D. Raimundo. Por no pagar la cuota. Carbellido, D. Gregorio.

Villacorza y Toves.

No hay altas ni bajas.

Seccion de Huérmeces.

Huermeces.

Altas.

Garcia Sanz, D. Liborio, contribuyente.

-intaid olan ade grand of la Bajas. oly moisale and a Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

García de las Heras, D. Alejo.

El Atance.

Altas.

Alonso Barbero, D. Pedro, contribuyente. Mingo Recuero, D. Carlos, idem. Mingo Barahona, D. Casimiro, idem. Minguez Mingo, D. Marcelino, idem. Monge Perez, D. Simon, idem.

molf onniro Bajas. Indetal something

Ninguna.

Negredo. Bloud abounted

Altas.

Caballo Clemente, D. Evaristo, contribuyente. Huetos Caballo, D. Cesareo, idem.

Bajas. (1 Nino sodmst)

Por no pagar la cuota. Almenara Cezon, D. Pedro. Ruiz Clemente, D. Ignacio.

Sanliuste.

Altas.

Juberias, D. Salvador, contribuyente. Senderos Marina, D. Calixto, idem. Sanz, D. Ambrosio, idem. Vazquez, D. Eustaquio, idem. Vila, D. Alejo, idem.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro dier, D. Francisco, Beneficiano. civil.

Ninguna. Por no pagar la cuota. Caballo Clemente, D. Evaristo. García Parra Menor, D. Pedro.

> Viana de Jadraque. No hay altas ni bajas.

Seccion de Mandayona.

Mandayona y Aragosa.

Altas.

Arnao, D. Anastasio, contribuyente. Agudo, D. Juan Manuel, idem. Ballestero, D. Nicomedes, idem. Cabrera, D. Mariano, idem. Estéban, D. Felipe, idem. Gil, D. Alejandro, idem. Lopez, D José, idem. Mozas Ballestero, D. Gil, idem. Novoa, D. Saturnino, idem. Paredes Mayor, D. Juan. Sastre Jimenez, D. Juan, idem. Coteron, D. Joaquin, Farmacéutico. Rayado, D. Lorenzo, Médico-Cirujano.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

De la Vega, D. Fausto, contribuyente. Garcia Gil, D. Ramon, idem.

Por no pagar la cuota.

Simon, D. José. Por carecer de título profesional. Mayor, D. Cirilo, Maestro.

Almadrones.

Casado de U

La Mente Ma

inito ciertoral.

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por traslacion de su domicilio fuera de este Distrito electoral.

Juarez Alcalde, D. Agustin, contribuyente.

Baides.

Altas.

Alvarez Cañamarcs, D. Antonio, contribuyente. Alda Gutierrez, D. Juan, idem. Bueno Barahona, D. Julian, idem. De Francisco Alda, D. Roman. De la Riva Perez, D. Lino, idem.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

De Alda Valero, D. Eusebio.

Por traslacion de su domicilio fuera de este Distrito electoral.

García Ballano, D. Angel, Maestro. Martinez, D. Leandro, administrador.

Por no pagar la cuota.

Angona Bueno, D. Manuel. Cañamares Barahona, D. Francisco.

Castejon de Henares.

Altas.

Alcalde y Alcalde, D. Gavino, contribuyente. Moreno Fernandez, D. Nicolas, cura parroco. etnegudiringo may Bajas, panto aluak alligill

Ninguna. In all tages on to a

Moratilla de Henares.

Altas.

De la Riva Villaverde, D. Antonio, contribuyente

Bajas.

Ninguna.

Pelegrina y la Cabrera.

Altas. A de ohiso I spoot

Ninguna. Tob molosies 12 104.

Bajas. Hitano del Charittell.

Por variacion de domicilio Torres, D. Eugenio, párroco.

Villaseca de Henares y Matillas.

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por traslacion de domicilio. Ortego de Lope, D. Santiago, contribuyente.

Seccion de Jadraque.

Jadraque.

Adalia Maestro, D. Marcos, contribuyente. Búrgos Gregorio, D. Pedro, idem. Corrales, D. Angel, idem. Cabrerizo Gregorio, D. Victor, idem. Iñigo, D. Julian, idem. Perlado Calzas, D. Francisco, idem. Rubiales Calleja, D. Valentin, idem. Berdugo y Berdugo, D. Manuel, idem. Vallejo de la Torre, D. Melitch, idem. Vallejo Arvasan, D. Valentin, idem.

habinggin of Bajas. market sollingmon

Por no pagar la cuota. Canfran la Torre, D. Mariano.

> Bujalaro. De notosissis 104 No hay altas ni bajas. Castilblanco.

No hay altas ni bajas.

Jiruegue. Cashillo Andres, D Altas.

Estéban Moreno, D. Antonio, contribuyente. Canamares Magdalena, D. Aniceto, idem. Sanz Calvo, D. Casto, idem.

Bajas. Domi Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Manso Bodega, D. Epifanio, contribuyente.

Seccion de Cendejas de la Torre.

Cendejas de la Torre.

Altas.

Ninguna.

Cabellos Medina, D. Rajas. Cabelloda

Por traslacion de su domicilio fuera de este Dis-Por traslacion de domicilio. trito electoral

Cañamares Herreros, D. Francisco.

Lozano Manso, D. Brigido.

Valero Chena, D. Martin.

Cendejas del Medio y Cendejas del Padrastro.

Altas.

Lopez Cañamares, D. Ceferino, contribuyente. Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Ortega Aladren, D. Juan, contribuyente.

Pinilla de Jadraque.

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Alaló Barrero, D. Hilario, contribuyente. Torremocha de Jadraque.

Ayllon Lopez, D. Ju. entellarente.

Ninguna. Id. d. oidiro Tilo

Bajas. J. Hishi . C. aoid od

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

il. Brabo Hidalgo, D. Lúcio, contribuyente.

Por traslacion de domicilio. Alonso Juan, D. Antonio, parroco.

Seccion de Atienza.

Atienza y Bochones. B. B. OBROLA Altas. 1.4 .00910M slotal)

Arribas Infante, D. Patricio, contribuyente. Asenjo Ladesert, D. Juan, idem. Andrés, D. Joaquin de, idem. Berlanga, D. Feliciano, idem. Beato Andrés, D. Gabriel, idem. Cabellos Asenjo, D. Juan, idem. Cabellos de la Fuente, D. José, idem. Castel Asenjo, D. Benito, idem. Cabellos Rodriguez, D. Manuel, idem. Cabellos Dolado, D. Demetrio, idem. Catalan, D. Bonifacio, idem. Fuente (de la) D. Leon, idem. Fuente (de la) Andrés, D. Francisco, idem. Francisco de Perez, D. Juan, idem. Garrido Sanz, D. Antonio, idem. Gomez Chicharro, D. Nemesio, idem. Daray, D. Victoriano, idem. Gomez de Mingo, D. Luis, idem. Galan Muñoz, D. Tomás, idem. Hernando, D. Vicente, idem. Martin Flores, D. Valentin, idem. María, D. Julian, idem. d. obinsuis H angerio Pascual, D. Diego, idem. Rodriguez, D. Salvador, idem. Roldan, D. Valentin, idem. Somolinus, D. Norberto, idem. Vela (de la), D. Feliciano, idem. Zuniga Santamera, D. Antonio, idem. Flores Gamarra, D. Fernando, Maestro. Marina Ontoso, D. Cándido, Abogado. Vela Lopez, D. Alberto, Promotor Fiscal.

seriol slob Bajas nel eb noioce? Por sallecimiento, con referencia al Registro civil.

Blas (de) D. Benito, contribuyente. Bermejo, D. Francisco, idem. Cabellos Medina, D. Francisco, idem. Herreros Catalina, D. Eulogio, idem. trito electorat Por traslacion de domicilio. Pareja Galiar, D. Félix. . 2010 11 11 201 ROLLED

Seccion de Paredes.

Paredes y Rienda. No hay altas ni bajas. Riva de Santiuste y agregados.

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Alvaro, D. Mariano, contribuyente.

Sienes.

No hay ni altas ni bajas. Valdelcubo.

No hay altas ni bajas.

Seccion de Palmaces de Jadraque.

Altas.

Ayllon Lopez, D. Juan, contribuyente. Gil Toribio, D. Dionisio, idem. De Dios, D. Juan, Párroco.

ortainest de Bienere Bajas: ofneimine bet ro'l Por defuncion con referencia al Registro civil. Clemente Garcia, D. Bruno, contribuyente. Lorente Martinez, D. Roman, idem.

Angon. A Ment bench

Altas.

Alonso de la Torre, D. Vicente, contribuyente. Garcia Moreno, D. Isidro, idem. Gonzalo García, D. Joaquin, idem. Guijarro Moreno, D. Mariano, idem. Moreno Estéban, D. Pantaleon, idem. De Pedro Sopeña, D. Raimundo, idem.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Abajo Merino, D. Eusebio. Lucia Llorente, D. Matías. Por traslacion de domicilio. Lopez Somolinos, D. Manuel.

Bodera.

mehi ,obaionas Altas.

A (al ob) sinous

Aparicio Perez, D. Dionisio, contribuyente. Perez Pastora, D. Jacinto, Párroco.

Bajas. (17818()

Congostrina.

Altas. 19017 . G., Daustroff

Pascual Morales, D. José, contribuyente. Ortega Hernando, D. Manuel, idem. Franco Boy, D. Ricardo, Médico.

Bajas. Antiblest

Ninguna. Ninguna.

Rebollosa de Jadraque. Zanie a Sautamera .astlAtonic, idens.

De Mingo Perez, D. Leandro, contribuyente. Heras Somolinos, D. Santos, idem. Zamora Domingo, D. Santos, idem. Sedano, D. Venancio, Parroco.

Por variacion de residencia.

Parra Domingo, D. Antonio, contribuyente.

Seccion de Alcolea de las Peñas.

Alcolea de las Peñas.

Martines. D. Leandr. M.

De la Fuente Ciruelo, D. Eleuterio, contribu-Angrous Bueno, D. Marinel. - Herring yente.

Llorente Tejedor, D. Blás, idem.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

García Monge, D. Lorenzo, contribuyente. Por traslacion de residencia. Utrilla Santa Cruz, D. Agustin, contribuyente.

Por no pagar la cuota. Garcés Nicolas, D. Eugenio.

Cercadillo.

De la Riva Villaverde. atanto de de la Contribuyente de la Contribuyente

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Monge Fuente, D. Miguel, contribuyente. Por traslacion de residencia. Hernando del Castillo, D. Tiburcio. Por no pagar la cuota. Monge Sanz, D. Lúcas. on and C. 991101 Ranz Alonso, D. José.

Cincovillas.

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por traslacion de residencia. Olmedillas Lozano, D. Cecilio.

Madrigal:

Altas.

Mangada Higes, D. José, contribuyente. Ranz Romanillos, D. Francisco, idem.

Bajas. (1999)

Ninguna. And L. C. ogial

Riofrio y agregados Cardeñosa y Santamera. Sin antecedentes.

Tordelrabano.

Altas.

Romanillos Martin, D. Pablo, capacidad. Chicharro, D. Remigio, Maestro.

Bajas. (.errol' al marine!)

Por traslacion de domicilio. García Hernando, D. Felipe.

Seccion de La Toba.

La Toba.

Altas.

Castillo Andrés, D. Márcos, contribuyente. Estéban Bartolomé, D. Ambrosio, idem. Hernando Picado, D. Bonifacio, idem. Lozano del Rio, D. Gerbasio, idem. Lozano Hernando, D. Ruperto, idem. Gonzalez Orantes, D. Nicomedes, idem. Por falledimiento, con referencia al 1620

. 91 Hovarditation, oranical Sigue al pliego 2.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Castillo Gonzalez, D. Francisco. Gonzalez Clemente, D. Angel.

Alcorlo. A service million

Altas.

Llorente Alonso, D. Leonardo, contribuyente.

Bajas.

Ravado Montero

Ninguna.

Medranda.

Altas.

Barahona Lozano, D. Juan, contribuyente.

Bajas.

Ninguna.

San Andrés del Congosto.

Altas.

Pascual Estéban, D. Gregorio, contribuyente. Varas Magro, D. Valentin, idem.

Bajas.

Por traslacion de domicilio. Llorente Alonso, D. Leonardo, contribuyente. Por no pagar la cuota correspondiente. García Pascual, D. Diego.

Seccion de Bustares.

Bustares. A Namio aitalt

Altas.

Garrido Torija, D. Venancio, contribuyente.
Vacas Gil, D. Pio, idem.
Llorente Bodega, D. Santiago, idem.
Torija Morales, D. Justo, idem.
Vacas Cerrada, D. Tomás, idem.
Catalina de Lúcas, D. José, Licenciado en Medicina.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Heras Torija, D. Eugenio, contribuyente.
Garrido Llorente, D. Genaro, idem.
Garrido y Garrido, D. Francisco, Cirujano.
Llorente Torija, D. Vicente, Secretario del Juzgado municipal.

Aldeanueva de Atienza. No hay altas ni bajas.

El Ordial.

No hay altas ni bajas.

Gascueña. Il moionten 109

etuevud No hay altas ni bajas. imqa enreh

Las Cabezadas y Robredarcas.

No hay altas ni bajas.

La Huerce y sus agregados.

acind Altas. Vol ov

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Martin Valenciano, D. Aniceto, contribuyente. Robledo, D. Manuel, idem.

Robledo Cedrian, D. Fernando, idem.

Navas de Jadraque. No hay altas ni bajas.

Palancares.

Altas.

García Ranz, D. Julian, contribuyente.

Montero Cuevas, D. Fructuoso, idem. Portillo Hiruela, D. Francisco, idem. Berlanga, D. Pantaleon, Párroco. García Hernandez, D. Felipe, Maestro.

Bajas. A should be be to be

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Domingo Perez, D. Blás.

Pradena.

No hay altas ni bajas.

Valverde.

No hay altas ni bajas.

Umbralejos.

No hay altas ni bajas.

Seccion de Hiendelaencina.

Hiendelaencina.

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Cabreriza Macensa, D. Manuel, contribuyente. Heras Criado, D. Valentin, contribuyente. Por variación de residencia. Soguera Caballo, D. Santos, Veterinario.

Robledo.

Altas.

Arroyo Gómara, D. Pascual, contribuyente. Carlero Muñoz, D. Froilan, idem. Lopez Rubio, D. Pelagio, idem. Moreno Muñoz, D. Vicente, idem. Rodriguez Romo, D. José María, capacidad.

mabi dagas milonid salarangok

Ninguna.

Semillas.

No hay altas ni bajas.

Villares de Jadraque.

No hay altas ni bajas.

Veguillas.

Altas.

Vallesteros, D. Salustiano, contribuyente.

Altas.

Por traslacion de residencia. Cruz Estéban, D. Antonio.

Zarzuela de Jadraque.

Altas.

Garrido y Garrido, D. Francisco.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Martin Estéban, D. Eugenio. Por traslacion de residencia. Parra y Castillo, D. Valentin.

Seccion de La Miñosa.

La Miñosa y sus agregados.

Altas.

Angona Elvira, D. Tomás, contribuyente.

Herreros Muñoz, D. Vicente, idem.

Manzanedo Valverde, D. Juan, idem.

Manzanero Somolinos, D. Vicente, idem.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Frutos Arébalo, D. Blas, contribuyente Gimera Noguerales, D. Vicente, idem. Albendiego.

Altas.

García Horcajada, D. Rogelio, Médico.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Aparicio Romero, D. Francisco, contribuyente. Alonso y Alonso, D. Vicente, idem. Por traslacion de residencia. Aparicio Hernando, D. Leon, eclesiástico. Del Castillo Salazar, D. José, ministrante.

Somolinos.

Altas.

Alonso Ricote, D. Gregorio, contribuyente. Chicharro Montero, D. Cecilio, idem. Chicharro Gil, D. Rufino, idem.

> Bajas. Ninguna. Ujados. Altas.

Alonso Ramos, D. Valentin, contribuyente. Noguerales Leal, D. Gregorio, idem. Noguerales Leal, D. Nicolas, idem. Somolines Somolinos, D. Francisco, idem.

Bajas.

Ninguna.

Seccion de Miedes.

Miedes.

Altas.

Alonso Cerrada, D. Domingo, contribuyente. Fuente Noguerales, D. Luis, idem. Noguerales Chicharro, D. Angel, idem.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Cerrada Ortega, D. Andrés, contribuyente. Por no pagar la cuota. Catalina Herreros, D. Alejandro. Cerrada Albaro, D. Saturnino. Muñoz Ayuso, D. Francisco. Muñoz Gajo, D. Tomás. Perez Sanz, D. Mariano. Somolinos Cristóbal, D. Tomás. Alpedroches y agregado.

Altas.

García Garcés, D. Cayetano, contribuyente. Nieto Aparicio, D. Dionisio, idem.

Bajas.

Por no pagar la cuota. Hernandez de las Heras, D. Isidro. Ruiz Rodrigo, D. José.

> Bañuelos. No hay altas ni bajas.

> > Hijes. Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con arreglo al Registro civil. Aparicio Leal, D. Simon, contribuyente. Torrubiano Lopez, D. Fernando, Párroco.

Romanillos de Atienza.

Altas.

Cerezo Redondo, D. Pedro, contribuyente.

Cercadillo Iglesia, D. Sotero, idem Cercadillo Olmedillas, D. Nicolas, idem. Muñoz Vesperinas, D. Alejo, idem. Minguez Vesperinas, D. Marcos, idem. Olmedillas Ranie, D. Blas, idem. Francisco Hernando, D. Mariano, Párroco. Roldan Macias, D. Modesto, Veterinario. Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Rayado Montero, D. Mariano, Párroco.

Seccion de Cantalojas.

tor enollstall

Garrido Torra

Hacas Oil H

Cantalojas.

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Ramos Gordo, Don Juan Francisco, contribuyente.

Condémios de Abajo. No hay altas ni bajas.

Condémios de Arriba.

Altas.

Gomez Sierra, D. Celestino, contribuyente. Martin Sanz, D. Eugenio, idem. Martin Gomez, D. José, idem. Abad de Pedro, D. Manuel, idem.

Bajas.

Ninguna. Campisabalos. Sin antecedentes.

Galve.

Sin antecedentes. Villacadima.

Sin antecedentes.

Seccion de Arbancon.

Altas.

Yagüe Asenjo, D. Ricardo, contribuyente. Heras Navas, D. Marcelo, idem. Heras del Olmo, D. Toribio, idem. Pinel Rozas, D. Diego, idem. Hergueta Asenjo, D. Márcos, Veterinario. Moreno y Luis, D. Valentin, Parroco. Tejedor Blasco, D. Domingo, Veterinario.

Bajas. Por traslacion de domicilio. Heras Aparicio, D. Antonio, contribuyente.

Por no pagar la cuota. Chércoles Sanchez, D. Pedro.

Arroyo de Fraguas y Santolis. No hay altas ni bajas.

Jócar.

No hay altas ni bajas. Monasterio y Fraguas.

Altas.

Elvira Ballestero, D. Casimiro, contribuyente.

Bajas.

Por no pagar la cuota.

Cruz Alonso, D. Fernando.

Muriel y Sacedoncillo.

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Palancar Yuste, D. Santiago, contribuyente.

Retiendas.

Altas.

Gamo García, D. Félix, contribuyente. Redondo Gamo, D. Valentin, idem. Vicente Robledillo, D. Julian, idem. Marco, D. Cipriano, Párroco.

Guijarro García, D. Maximino, Maestro de ni-

ños.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Robledillo Sanz, D. Rufino.

ell'elgonide n'Efrales

Tamajon.

andei mi be electric Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Gamo y Gamo, D. Manuel, contribuyente. Gonzalez Vinagre, D. Bernardo, Cirujano.

Seccion de Majaelrayo.

Majaelrayo.

Altas.

Peinado Campo, D. Antonio, contribuyente.
García Blás, D. Agustin, idem.
Herranz Blás, D. Baldomero, idem.
García Sanz, D. Isidro, idem.
García Blás, D. José, idem.
Herranz Merine, D. Casto, idem.
Herranz Moreno, D. Eladio, idem.
Herranz García, D. Juan Francisco.
Iruela Herranz, D. Mariano, idem.
Merino Sanz, D. Matías, idem.
Muñoz Serrano, D. Manuel, idem.
Pola Peinado, D. Tomás, idem.
Umbría Herranz, D. Eusebio, idem.

Blås Vicente, D. Pablo, idem.
Bajas.
Ninguna.
Almiruete.

No hay altas ni bajas.

Rocigano.

Altas.

Diez y Diaz, D. Manuel, contribuyente.

Bajas. Ninguna.

Campillo de Ranas y agregados. No hay altas ni bajas.

-oll sup of gh to no TAltas. Indian cloudliket a

Corral Alcol, D. Dámaso, contribuyente.

Martin Blás, D. Gabriel, idem.

Martin Navarro menor, D. Victoriano, idem.

Vicente Sanz, D. José, Maestro de niños.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Bermejo Alonso, D. Policarpo, contribuyente. Estéban Navarro, D. Andrés, idem.

El Cardoso.
Altas.
Niuguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Bernal Gonzalez, D. Aniceto, contribuyente. Martin Bernal, D. Gumersindo, idem.

Penalva.

No hay altas ni bajas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 55 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, se publican las anteriores anotaciones en el Boletin oficial de esta provincia, para que se presenten ante esta Comision inspectora del Censo electoral, las reclamaciones que se hicieren contra aquellas, segun se preceptúa en el artículo 56 de la citada ley,

Sigüenza 1.º de Diciembre de 1879.—El Alcalde Presidente de la Comision Inspectora, Francisco

Gomez Eussa.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Yela.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada en esta villa el dia 30 de Noviembre último, para el arriendo de pastos sobrantes en los montes de estos propios para 100 cabezas lanares en el cuartel denominado Valdehuerta y Cobatillas, y 300 de la misma clase en la Choza con su riada, se anuncia la tercera que tendrá efecto el dia 30 de Enero á las once de su mañana en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el tipo de 75 céntimos cada cabeza y con sujecion á las mismas condiciones que las anteriores subastas.

Yela 10 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Julian Moreno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aldeanueva de Guadalajara.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos sobrantes de la
Dehesa de estos propios para 125 reses lanares, se
sacan á una segunda que tendrá lugar el dia 30 de
los corrientes, á las once de su mañana, cuyo acto
tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 93 pesetas 75 céntimos y
condiciones establecidas en el plan general de aprovechamientos forestales.

Aldeanueva de Guadalajara 1.º de Enero de 1880. —El Alcalde, Sebastian Córdoba.—El Secretario,

Juan Sanchez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Algar.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta de pastos forestales para 250 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío que han de pastar en la Dehesa boyal y Chaparral de los montes de esta villa, bajo el tipo que tienen señalado en el plan general de aprovechamientos forestales, cuyo remate tendrá lugar el dia 30 de Enero de 1880, de doce á una de la tarde, siendo este el tercero y último remate.

Algar 30 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Za-

carias Perez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Loranca de Tajuña.

Se halla vacante la plaza de Facultativo titular de Medicina y Cirujia de Beneficencia de esta villa, por dimision del que la desempeñaba. Su dotacion

-os-sidesia 43

consiste en quinientas pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que deseen ser considerados como aspirantes al desempeño de dicho cargo, presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes en forma legal y con nota expresiva del título que posean, en término de quince dias, contados desde el en que aparezca este inserto en el Boletin oficial de la provincia, pasados estos se procederá a verificar el correspondiente nombramiento.

Se hace además constar que el que fuere agraciado podrá contratar particularmente para su asistencia con los vecinos, y reunir una dotación de-

cente.

Loranca de Tajuña á 6 de Enero de 1880.—El Alcalde Presidente, Nicanor Alcobendas.-- D. S. O.—Pablo Lopez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villar de Cobeta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de los pastos de
estos propios, para 420 cabezas de lana y 60 cabrío,
se sacan á nuevo y público tercer remate el dia 30
de Enero y hora de las doce del dia, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento, bajo el mismo tipo de
las anteriores, ó sean 300 pesetas.

Villar de Cobeta 14 de Diciembre de 1879.—El

Alcalde, Isidro Ruiz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pareja.

Debiéndose practicar el repartimiento general en este distrito municipal para cubrir el déficit que resulta en su presupuesto para el presente año económico, en cuyo repartimiento han de observarse las disposiciones de la ley, referentes á este particular, se hace preciso que los vecinos de este distrito y hacendados forasteros que al mismo contribuyen, presenten á la Secretaría del Ayuntamiento en el término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, un estado ó relacion de sus utilidades; apercibidos que pasado dicho plazo sin verificarlo, la Junta municipal procederá al señalamiento de dichas utilidades, sin que los interesados puedan ser oidos en sus reclamaciones.

Y para que llegue á noticia de todos, se ruega á los Sres. Alcaldes de esta provincia, y con especialidad á los de Sacedon, Córcoles, Casasana, Torronteras, Hontanillas, Alique y Chillaron del Rey, den publicidad á este anuncio inmediatamente que lo

reciban.

Pareja 28 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Mariano Hermosilla.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villanueva de Alcorón.

No habiendo dado resultado la segunda subasta por falta de licitadores para el disfrute de los pastos en el presente año forestal del monte del Estado llamado Plazuela, se anuncia la tercera que tendrá lugar á las doce del dia 20 del próximo mes de Enero, en la Casa Consistorial y ante mi autoridad, en las mismas condiciones que las anteriores.

Villanueva de Alcorón 12 de Diciembre de 1879.

all of the state o

point direct an area described an american

El Alcalde, Balbino Vicente.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castilforte.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la limpia de leñas delgadas en el monte Dehesa boyal de los propios de esta villa, la cual se calcula producirá 600 estereos de leña, bajo el tipo para la subasta de 500 pesetas, se anuncia tercera subasta para el dia 25 del corriente, á las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa bajo el pliego de condiciones que estará presente en el acto del remate.

Castilforte 3 de Enero de 1880.—El Alcalde, Vicente Gil.—El Secretario, José María Fernandez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villanueva de Alcorón.

No habiendo tenido efecto por falta absoluta de licitadores la subasta para el disfrute de las leñas de encina que se han de aprovechar en el monte de estos propios, titulado Carrascal Negro, se anuncia la segunda subasta bajo el tipo de 120 pesetas, la cual tendrá lugar á las diez de la mañana del dia 20 del próximo Enero ante mi autoridad.

Villanueva de Alcorón à 12 de Diciembre de 1879.

-El Alcalde, Balbino Vicente.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valverde.

Por Juan Benito, de esta vecindad, se me da parte que en la madrugada del dia de ayer, se ausentó de la casa paterna su hija Isidora Benito Benito, cuyas señas á continuacion se expresan.

Por tanto, ruego á todas las autoridades así civiles y militares, procedan á la busca y captura de la expresada Isidora, y hecha que sea, la remitan á

mi autoridad.

Valverde 9 de Enero de 1880.—El Alcalde, Ignacic Benito.

Señas de Isidora Benito Benito.

Hija de Juan y de Teresa, edad 38 años; viste al estilo del país, saya de paño pardo, pañuelo de lana al cuello, calzado de albarcas, estatura más que regular, es corta de vista y va indocumentada.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Romancos.

En la rectificacion del alistamiento para el reemplazo de 1880, que tuvo lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el dia 4 del actual, fué acordado por el Ayuntamiento que presido la inclusion del mezo Zacarías Moreno Romo, hijo de Crisantos y Antonia, ya difuntos, en virtud de reclamacion hecha por los interesados Eugenio Retuerta y Pedro de los Paños, fundados en el caso 3.º del art. 48 de la ley de reemplazos vigente, y por tnner dicho mozo la residencia ambulante. Y con el fin de que llegue à conocimiento del interesado lo acordado por dicho Ayuntamiento y pueda hacer las reclamaciones que crea justas, antes del 31 del presente mes, asi como si algun Ayuntamiento le ha incluido en su pueblo respectivo, pueda entablar la competencia de que tratan los artículos 67, 68 y 69 de dicha ley, he dispuesto publicar el presente anuncio, à los efectos que procedan; rogando á todas las autoridades civiles y militares le den la publicidad posible.

Romancos 7 de Enero de 1880.-El Alcalde accidental, Eusebio Notario.

han tenido en dicha provincia los artículos gricultura, ESTADO mes o

engine dinigra

tin a kouk

expresan,

| | A -11 | De cebada | AMO. | Pst. Cet. | 0 03 0 03 0 03 0 03 0 05 0 05 0 06 0 05 1/2 | 0 04 |
|----------------------|------------------------|---|---------------------|----------------|--|--------------------------------------|
| CO-DECIMAL. | PAJA | De trigo. | KILOGRAMO | Pst. Cet. I | 0 03 0 03 0 03 0 03 0 03 0 05 0 05 0 05 | 0 0⊈ |
| | | Tocino. | 10. | Pst. Cet. | 25 25 17 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2 | 1 98 |
| | CARNES | Vaca. | LOGRAMO | Pst. Cet. | | 1 87 |
| ÉΤRI | don tage | Carnero. | KI | Pst. Cet. | 11111111111111111111111111111111111111 | 1.20 |
| EMA M | 10 M 10 M 10 M | Aguar-diente. | 180 | f. Pst. Cet. | 00001 00001 00001 00000000000000000000 | 89 0 |
| Y MEDIDAS DEL SISTEN | CALDOS | Value of the control | LITRO | t. Pst. Cet. | 10000000000000000000000000000000000000 | 0 25 |
| | III: | Aceite. | 10. | t. Pst. Ce | 12 12 12 13 13 18 18 18 | F F 15 |
| | 191) 170,4 101,1 | Arroz. | KILÓGRAMO. | Pst. Cet | 12000000 120000000000000000000000000000 | 0 64 |
| | DOD DODE | Garban- zos. | KILÓ | Pst. Ce | 20000000000000000000000000000000000000 | 0 85 |
| | ANOS. | Maiz | Sne | it. Psi. Cei. | Game Moren | toide toide toide |
| SAS | GRA | Centeno | HECTÓLITRO | t. Pst. Cet | 2020 2020 2020 2020 2020 2020 2020 202 | 18 89 |
| PĘ. | | Cebada. | HECT | Cét. Pst. Cet. | 13 51 20 12 13 51 18 90 18 34 18 55 18 55 18 55 18 55 | 15 43 |
| noiai Moiai | | Trigo. | | Pst. Ce | 32833333 3283333333 33835433333 | . 28 22 |
| | | PUEBLOS | CABEZAS DE PARTIDO. | | Atienza. Brihuega. Cifuentes. Cogolludo. Guadalajara. Molina. Pastrana. Sacedon. Sigüenza. | PRECIO-MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA |

| er 1880; | Suprojed September | a 16 da Fuertes | 19 |
|--|-----------------------|--|----------|
| TOCALIDAD | Brihuega. Atienza. | Brihuega. | |
| HECT OL TRO | 31 25 | 15 15 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 | |
| er parisones ores erresis ores erresis ores et poies ores et p | Precio máximo | Precio máximo | |
| eding on carre | offer day | CEPADA. | lo R let |

Lechary firm deliatores

A BIGA-FIRM CO-FIRM DIGITOS

the Tudithmidel Duends.

MISION PROVINCIAL LIETA DE DE MONTO.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION

at the same they be the state of the same of the same

de Soria.

Habiendo renunciado por falta de salud á la plaza de Capellan del Hospital de Santa Isabel de esta ciudad, dotada con 750 pesetas anuales, el que recientemente habia sido nombrado para desempeñarla; esta Comision ha acordado anunciar de nuevo la vacante de dicha plaza en este periódico oficial, à fin de que los Sres. Sacerdotes que descen aspirar à la misma, presenten sus solicitudes en la Secretaria de esta Corporacion en el término de un mes desde la insercion de este anuncio, acompañando el correspondiente permiso del Ilmo. señor Obispo, y teniendo en cuenta que, como antes sucedia, vendrá obligado el que se nombre à desempeñar tambien el cargo de Secretario-Contador en el caso de reformarse la actual administracion de los Establecimientos.

Soria 10 de Enero de 1880.—El Vicepresidente, Miguel Fuertes.—El Secretario I., Mauricio García.

COMISARÍA DE GUERRA

DE GUADALAJARA.

El Comisario de Guerra de esta plaza,

Hace saber: Que el dia 24 del altual se celebrará à las once de su mañana en esta Comisaría de Guerra, sita en la Calle de San Lázaro, núm. 14, cuarto bajo, una subasta para enajenar 67 capotes, 82 pares de pantalones y 167 capuchas, que existen en el Hospital militar procedentes de un depósito carlista, cuyas prendas han sido valoradas por perito nombrado al efecto en 5 pesetas cada uno de los capotes, 4 pesetas el par de pantalones y 0°25 pesetas cada una de las capuchas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuacion, debiendo sujetarse á las condiciones que expresa el pliego que está de manifiesto en la misma Comisaría, pudiendo ver las prendas en el almacen de ropas del Hospital militar.

Guadalajara 14 de Enero de 1880. — Mariano Tejero.

Modelo de proposicion.

D. F... de T... vecino de... habitante en la calle de..... núm..... con cédula personal expedida en tal fecha que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta de los capotes, pantalones y capuchas, que procedentes de un depósito carlista existen en el Hospital militar de esta plaza, se compromete á satisfacer... pesetas por cada capote,... pesetas por cada par de pantalones y... pesetas por cada capucha, habiendo hecho el pepósito de que trata la condicion 6.ª del pliego, y sujetándose en un todo á las demás bases.

Fecha y firma del interesado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Padilla del Ducado.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, por causa judicial del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 100 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reunan los requisitos prevenidos por ley, dirigirán sus solicitudes documenta-

das al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en el término de ocho dias, á contar desde el dia que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, con advertencia de que no será admitida ninguna instancia que no venga en papel correspondiente y en igual forma los documentos que á las mismas deben acompañar, pasados los cuales se proveerá.

Padilla del Ducado 5 de Enero de 1880.—El Alcalde, Florentino Lopez.—El Secretario interino,

Tomás Gil.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pálmaces de Jadraque.

Sin embargo de los anuncios publicados en los Boletines oficiales del viérnes 28 de Noviembre y 12 de Diciembre últimos, no se ha presentado persona alguna en reclamacion de las reses lanar y cabrío que se hallau depositadas en este pueblo, y se anuncia. Cia nuevamente para que su respectivo dueño se presente á recogerlas en los ocho dias siguientes al de la publicacion en el Boletin oficial de la provincia, pues en contrario se procederá á su enajenacion segun está prevenido.

Pálmaces de Jadraque 11 de Enero de 1880.-

P. O.-Policarpo de la Torre, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tamajon.

Ignorándose el paradero del mozo Anacleto Garrido Alonso, natural de esta villa, y comprendido por lo tanto en el alistamiento de la misma para el reemplazo del corriente año, se le cita por medio del presente, á fin de que comparezca en lo que resta de mes ante el Ayuntamiento por sí ó por persona que le represente, á exponer las reclamaciones que puedan convenirle.

Tamajon 5 de Enero de 1880.—El Alcalde, Pedro

Gamo Moreno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tortuera.

Ignorándose el paradero de los mozos Domingo Martinez Notario, Leon Lopez Lopez y Sandalio Martinez, incluidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo de 1880, se les cita por medio de este anuncio para que tengan conocimiento de dicho alistamiento, y concurran al llamamiento que se les hace por si ó persona que les represente, rectificando su inclusion y clasificando ántes del dia 31 de los corrientes en que se cierran definitivamente las listas.

Tortuera 7 de Enero de 1880.—El Alcalde, Va-

lentin Olmos.

BATALLON DE DEPOSITO DE MOLINA DE ARAGON. NÚMERO 7.

D. Francisco Carballal y Rios, Teniente del Batallon de Depósito de Molina de Aragon, núm. 7, y Juez fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado del pueblo de Megina, el soldado de este batallon, Basilio Gimenez Martinez, á quien estoy sumariando por el delito de haberse ausentado del pueblo de su residencia, sin el competente permiso.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas à los oficiales del ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto al referido Basilio Gimenez Martinez, señalándole el Cuartel de San Francisco de esta ciudad, donde deberá comparecer dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos, y de no verificarlo en el plazo que se le fija, se sentenciará en rebeldía.

Molina de Aragon 27 de Diciembre de 1879.-El

Teniente fiscal, Francisco Carballal. plana de Santo Domingo, num 14, esquino de na-

seo de la Concordia de esta ciudad, se constituyens D. Mariano Nicomedes Crespo, Teniente graduado Alférez del Batallon de Depósito de Molina de Aragon, núm. 7.0 amiol nefilmat aotluba arag

Habiendose ausentado del pueblo de Peñalen, donde tenia su residencia, el recluta disponible de la tercera compañía de este Batallon, José Calvo Benito, natural de Madrid, à quien estoy sumariando por el delito de haberse ausentado del pueblo de su residencia sin el competente permiso de su Jefe.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército: por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado recluta, señalandole el cuartel de San Francisco de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, à dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldial eroe ette ett serobecerovni sodoum sol s

Molina de Aragon 30 de Diciembre de 1879.—El Teniente Alférez Fiscal, Mariano Nicomedes.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

SUBASTA VOLUNTARIA.

Fincas en Jadraque.

A voluntad de su dueño se venden en pública extrajudicial y voluntaria subasta las fincas que á continuacion se expresan, sitas en la villa de Jadraque; la subasta tendrá lugar el miércoles 4 de Febrero próximo, de once à una del dia, en el despacho del Notario de Sigüenza D. Franco Pastor Cabellos, sito en dicha ciudad, calle de San Roque, núm. 9, bajo su presidencia y el pliego de condiciones que con los títulos de propiedad estarán de manifiesto en dicha Notaria, no admitiendo postura que no cubra las dos terceras partes del valor que se fija à las fincasabibomos novam mag achangerq etabaneteiq

Fincas objeto de la subasta. Hate Pistableonniens, se encarge de practicar

Jadraque.-Partido de Sigüenza. natitos reingrosos, a preciós conven-

onantas diligencias sean mecesarias para lus delun-

Pesetas cents.

Una bodega en el Peage, con cinco tinajas de cocer, cuatro grandes y una mediana, con su caño, con veinte tinajas de varias cabidas para el trasiego de los vinos y bebidas; linda Saliente bodega de D. Antonio Delgado, Mediodía cano de los Sres. Vallejo, Poniente plazue-

la del Peage y Norte José María de Agustin, tasada en tres mil ochocientas cincuenta pesetas..... Una viña-majuelo grande con 11.571 cepas, en el sitio llamado Pangias; linda Saliente la via-férrea, Mediodia los señores Pastor, de Sigüenza, Poniente Casto Blanco y otros propietarios, un terreno dejado por el rio puesto de alameda unida a dicha viña y Norte herederos de don Rafael Herreros, tasada en seis mil trescientas sesenta y tres pesetas cincuenta céntimos 6.363 50 Otra viña en los Morales, de 2,488 cepas con yermos al Medicdia y Norte; linda Saliente D. Eladio Sanchez, Mediodía D. N. Vallejo y senda de Martin Cid, Poniente herederos de D. Matías Ruiz, tasa-puestas á hilo y calle; linda Saliente ca-mino de Padilla, Mediodía D. Miguel de Agustin, Poniente D. Santiago Castillo y Norte D. Miguel de Agustin, tasada en mil seiscientas diez pesetas...... 1.610 » Otra en la Suertecilla en los Sargos, de. 902 cepas; linda Saliente camino de Padilla, Mediodía Dámaso Ricote, Poniente la Riada y Norte herederos de D. Luis de Gregorio y D. Antonio Delgado, tasada en doscientas cincuenta pesetas..... 250 > Otra en el Cabero, con 1.690 cepas viejas y 590 barbudas; linda Saliente camino de Padilla, Mediodia Casto de Agustin, Poniente la Riada y Norte Capellania de D. Juan Pastor, tasada en dos mili penero y sero setas...... 2:000 sy Otra en el Quintarna, de 5.900 cepas; nogata ob linda Saliente D. Miguel de la Camara noner oyuo Cano, Mediodía herederos de Don Matias og obliom Ruiz, Poniente camino de Padilla y Nor- ob habiupo te Capellania de D. Juan Pastor, tasada and A en cuatro mil ciento setenta y cinco persona redad sesetas in ...ol. ah omuznon sinsipere angu 4:175 , oh Otra viña en los Atravesaderos, en di-val le v set cho sitio, de 780 cepas; linda Saliente donosa oborreq

Mariano Gutierrez y otros vecinos, Me-perque diodia yermo, Poniente Domingo Sanza v d'a oib Amor y Norte D. Damaso Ricote, tasada a sansilar en doscientas cuarenta pesetas. Atriamas 240 0 %

Otra en la Boquilla de Valmuriel, de solo and seis celemines, puesta susa dos terceras uso na soo partes de barbudas chace un año ó de m el al una hoja; linda Saliente herederos de donzad , sobala Rafael Herreros, Mediodía D. Damaso Ri-babevon eb cote, Poniente el mismo y D. José Espisa el acrea nall y Norte el cerro, tasada en noventa pesetasa, uz.a sarigirih sobibaq.v. zaisiton #901 »

Y se anuncia al público para que acuda el que quiera interesarse en la subasta.

Sigüenza 8 de Enero de 1880.—Franco Pastor

PASTOS SUPERIORES.

José Sanchez, sacador de pastos del pueblo de Balconete, desea subarrendarlos, admitiendo 250 cabezas de lanar y 50 de cabrio. 19 113 systi sup sois

El que quiera contratarlos, puede dirigirse en Balconete al que suscribe en antutosi quios las astr 100, y se canona sechi poner al corriente de los

À LOS SRES. MAESTROS DEL PARTIDO DE MOLINA.

Centestando à las diversas comunicaciones que se me han dirigido por los Profesores de ambos sexos, proponiéndome ser su habilitado, no tengo inconveniente en ello, obligandome a ponerles su paga en el pueblo de su residencia, evitándoles las incomodidades y gastos que son consiguientes.

Para más pormenores dirigirse à D. Justo Gar-

cia, Plaza Mayor, núm. 9, en Molina.

CARBON DE ENCINAS.

Superior, se vende à 3 reales arroba en las partidas que se deseen hasta 40.000, situado en el monte de Arriba, término de Pareja, partido judicial de Sacedon. Tambien se venden Fustas de todas clases. Razon en el mismo monte ó en Madrid, Biblioteca 13, principal. Ognimes designed mitenga

LA FAMA DE ARAGON.

Fábrica de Chocolates superiores movida por agua

Gregorio y D. Antonio acignada, tasada

JOSÉ MARÍA HUESO.

Esta acreditada fábrica, proveedora de la Real Casa, y premiada en cuantas Exposiciones se ha presentado, elabora el antiguo y afamado chocolate de Aragon, el chocolate verdad, puro y sin mezcla, cuyo renombre ha adquirido por la perfeccion de su molido, por la limpieza en la elaboracion y por la equidad de sus precios.

A esas recomendables circunstancias, debe el haber sucedido á tantas fábricas como se han cerrado, el siempre creciente consumo de los inteligentes, y el favor que el público constantemente y en

período ascendente le dispensa.

Sus precios son el de 5 reales à 4, el de 6 y medio á 5 y medio, el de 8 á 7, el de 10 á 9 libra castellana; á quien pida cuatro libras bonifica media, à ocho aumenta una, y así sucesivamente.

Sus clases con canela, con vainilla, homeopáti-

cos sin canela, y del encargo que se deseen.

En la misma casa y à precios sumamente arreglados, hay constantemente gran surtido de tejidos de novedad, de algodon, hilo, estambre y seda, géneros de paqueteria, quincalla y otros muchos artieulos.

Para noticias y pedidos, dirigirse á su propietario José María Hueso, en Ateca. 21

Signieuxa & de Ligero de los Su. --Pranco Pastor INTERESANTE

À LOS AYUNTAMIENTOS Y PARTICULARES.

José Sanchez, sacmmelment stos-del pueblo de

D. Nicolás Cuesta, compra á los más altos precios que haya en el dia, recibos del empréstito, títulos enteros del mismo, novenos, residuos y facturas, así como facturas de los intereses del 80 por 100, y se compromete à poner al corriente de los

we have the commence with the transfer was a finished with the property of the property of

precios à cuantos se lo pregunten, por más que no dejen al mismo los valores.

-Billos Nicolas Cuesta. andore of Charlet de Sala Francisco de esta cindad.

CAJAS FUNEBRES. ELE TEL ESTATEMENTO

el plazo que se le tija, se sentenciala en rebeldia. En la carpinteria de Valeriano García, sita en la plaza de Santo Domingo, núm. 14, esquina al paseo de la Concordia de esta ciudad, se construyen:

Para parvulos, forma ordinaria, desde 1 peseta

50 céntimos en adelante.

Para adultos, tambien forma ordinaria, desde 10

pesetas, forradas, en adelante.

Cajas sepulcrales, desde 30 pesetas en adelante. Dichas cajas así como otras de distintas formas y de todo lujo, se hallan completamente preparadas

para ganar tiempc. Cuando las condiciones y circunstancias especiales de ciertos cadáveres no permitan que se les coloque en las cajas preparadas, se construirán á su medida, a precios convencionales, toda vez que en estos casos extraordinarios, no pueden regir los fijos establecidos.

Asi esta construccion como las que se verifiquen cuando la persona encargada exija aun mayor lujo del que representan las cajas existentes, tendra lugar con la prontitud y esmero que consta à los muchos favorecedores de este acreditado establecimiento que cuenta ya doce años de existencia y se encuentra surtido de cintas, galones, agremanes dorados y plateados, como así bien herrajes y adornos de todas clases, para evitar retraso.

Despacho permanente de dia y de noche.

Se construye toda clase de obra de carpintería.

Se advierte à los muchos parroquianos de este establecimiento, que no le confundan con el número 1.º de la plaza de Santo Domingo, esquina á la calle Mayor.

LA FUNERARIA.

Rfectos y servicios fúnebres de Benito García y Tiburcio Fernandez, establecida en Guadalajara. En la carpintería de Benito García, Plazuela de Santo Domingo núm. 1, frente á la Botica del Sr. Fernandez y esquina à la calle Mayor, se construyen cajas mortuorias de todas clases, lisas y sepulcrales, forradas y guarnecidas, á precios sumamente arreglados y desconocidos hasta el dia, teniéndolas completamente preparadas para mayor comodidad del público.

Este Establecimiento, se encarga de practicar cuantas diligencias sean necesarias para las defunciones, así como lo relativo al acompañamiento de pobres, cera y hábitos religiosos, á precios convencionales.

Los encargos pueden hacerse en la carpintería de García, Plaza de Santo Domingo núm. 1, ó en la de Tiburcio Fernandez, Plaza de Moreno núm. 8, en donde además se construye toda clase de obras de carpinteria. Despacho permanente.

Guadalaiara: 1880.—Imprenta Provincial.